

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 5 de abril de 2022, informando que el término con que la parte ejecutada contaba para proponer excepciones o pagar venció el 7 de marzo de 2022, dentro de dicho término se allegó escrito manifestando que se encuentra al día con sus obligaciones.

La demandada fue notificada a través del correo electrónico diana.mar.velez@gmail.com , quedando notificada el 21 de febrero de 2022.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	traslado excepciones
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Finandina S.A Nit N° 860.051.894-6
Demandado:	Diana Marcela Velez Restrepo CC N° 1094891904
Radicado:	630014003007-2021-00543-00

Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., **SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES de MERITO** propuesta por la ejecutada, **A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 060** DEL 6 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e63c69d4dfca4cf5fdcdfcbcf58b42cc77f05f7c25ae6869219d9b942cd436**

Documento generado en 02/04/2022 02:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>